

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 200



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2,8 JUN 2012

VISTO:

El Artículo 2°, Inc. h) de la Ley Provincial Nº 50; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece las funciones del Tribunal de Cuentas entre las cuales se encuentra la de elevar un informe anual sobre su gestión a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año.

Que en virtud de dicha manda legal se ha elaborado un compendio de toda la actividad desarrollada durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

Que en función de ello, éste Tribunal de Cuentas cumple en aprobar y elevar su Memoria Anual correspondiente al período 2011.

Que los suscriptos se encuentran obligados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. h) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe que obra como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº

200

/2012.-

G.P.N. Luis Alberto Caballero Vocal de Auditoria Tribunal de Cuentas de la Provincia Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"